



Excmo. Ayuntamiento
de Dos Hermanas

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL OBSERVATORIO URBANO DE DOS HERMANAS

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrado por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 230, de 27 de noviembre), en nombre y representación de esta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 32.1.n) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003 de 21 de octubre y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

Y DE OTRA, la Sra. D^a Carmen Gil Ortega, Teniente-Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, con CIF P4103800A y domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 0 (41701 - Dos Hermanas), conforme a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía 680 /2019 de 15 de junio (BOP nº 147 de 27 de junio de 2019) y conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2023.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Dos Hermanas viene manteniendo con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, una relación continua de colaboración, como lo prueban los diversos Convenios firmados al respecto, entre ellos el Convenio de Colaboración de 21 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, pudiendo de conformidad con las competencias que el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 5 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía reconoce a los municipios, realizar promoción, defensa y protección del medio ambiente a través de distintos planes que tiendan a la mejora de la calidad del aire, contaminación lumínica, y ruidos, o el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.



Excmo. Ayuntamiento
de Dos Hermanas

En uso de dichas competencias, el Ayuntamiento de Dos Hermanas viene impulsando un conjunto de proyectos directamente relacionados con el desarrollo social y económico del municipio en el marco de las iniciativas de desarrollo urbano impulsadas por la Unión Europea, el Gobierno de España y la Junta de Andalucía. Entre estas iniciativas se encuentra el impulso de la Agenda Urbana de Dos Hermanas como instrumento de planificación estratégica para el municipio en el marco de la implementación de la Agenda Urbana Española, para cuyo diseño el Ayuntamiento ha recibido financiación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dentro de la convocatoria para Proyectos Piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española financiados con fondos NextGeneration.

TERCERO.- Que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización de la sociedad andaluza. Así mismo, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tiene entre sus líneas de acción la aplicación de metodologías relacionadas con el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas urbanas, y por tanto dispone de los recursos humanos y técnicos con capacidad suficiente para llevar a cabo actuaciones en materias relacionadas con el diseño y el desarrollo de procesos vinculados a las Agendas Urbanas.

CUARTO.- Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión de 26 de mayo de 2023 aprobó la suscripción del presente Convenio.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio Específico consiste en la colaboración, cooperación y coordinación del diseño y desarrollo del Observatorio Urbano de Dos Hermanas, como instrumento para la generación de conocimiento y de transferencia que será de utilidad para la definición e implementación la Agenda Urbana de Dos Hermanas.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se compromete a coordinar y promover el desarrollo de las actividades objeto del Convenio: "Diseño y Ejecución del Observatorio Urbano de Dos Hermanas en el marco de la Agenda Urbana de Dos Hermanas".



Excmo. Ayuntamiento
de Dos Hermanas

Para ello, pondrá a disposición de las mismas tanto los espacios, como los medios técnicos y humanos necesarios, y que serán valorados en el coste total del proyecto como aportación de la Universidad al desarrollo del mismo.

Las principales actividades consistirán en:

- La producción de información y conocimiento necesarios para disponer de un sistema complejo de indicadores que den cuenta del proceso de transformación urbana que plantea la Agenda Urbana de Dos Hermanas.
- Diseño y aplicación de herramientas que permitan configurar un sistema de coherencia interna, necesario para instrumentos de planificación urbana, basados en un enfoque estratégico que requieren de aplicar el fundamento de integralidad en las políticas urbanas.
- Producción de conocimientos necesarios para la definición y desarrollo de proyectos que sustenten la implementación y ejecución de la Agenda Urbana de Dos Hermanas.
- La organización de Seminarios aplicados a las necesidades de desarrollo de las acciones previstas en la Agenda Urbana de Dos Hermanas.
- La aplicación de las Buenas Prácticas generadas en el desarrollo de los trabajos a la docencia impartida por el profesorado implicado en los trabajos.
- Promover el desarrollo de trabajos académicos y prácticas para el alumnado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, adaptados a las necesidades de la Agenda Urbana de Dos Hermanas.
- Promover conocimiento adecuado para impulsar la participación del Ayuntamiento de Dos Hermanas en Redes de ciudades y la cooperación en el marco de las Agendas Urbanas.
- Desarrollo de acciones de difusión de los trabajos a través de publicaciones, participaciones en congresos, seminarios y conferencias y utilizando las redes sociales. Así mismo, promover la exportación de los conocimientos a la aplicación a otras ciudades.

El plan de actividades para la primera anualidad a realizar en el marco de este Convenio se detalla en el Anexo II.

Además de ejecutar las citadas actividades, la Universidad se compromete a proponer y, en su caso actualizar, la planificación de las actuaciones anuales, así como a presentar las justificaciones correspondientes. Cualquier variación del objeto o del contenido económico deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento que podrá autorizarlas una vez estudiadas.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, por su parte, se compromete a contribuir al desarrollo de este Convenio mediante la aportación económica acordada.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Universidad contribuirán a la realización del objeto de este Convenio y al desarrollo de los trabajos, mediante la puesta en común de los datos, conocimientos y elementos personales y materiales con los que cuentan, y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y la normativa de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento
de Dos Hermanas

TERCERA.- Coordinación y Equipo Técnico

Por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los responsables del proyecto serán los profesores Dr. D. Rafael Merinero Rodríguez y D^a. María Ángeles Huete García, del Departamento de Sociología de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, donde tendrá su sede.

Por parte del Ayuntamiento la colaboración con la citada Universidad se articulará a través de la Delegación de Promoción Económica e Innovación y del técnico coordinador de la Agenda Urbana, D. Julio López García de la Vega.

El equipo técnico de ambas partes adscrito se detalla en la siguiente tabla:

Ayuntamiento	Universidad
Comunicaciones de carácter científico-técnico: Ayuntamiento de Dos Hermanas Delegación de Promoción Económica e Innovación. Att. D. Julio López García de la Vega Parque de Investigación Dehesa de Valme C/ Miguel Manautes Humanes, S/N CP.41703 Tfno.: 954919560 E_mail: jlopez@doshermanas.es Att. D ^a . Rosario Marín Díaz Parque de Investigación Dehesa de Valme C/ Miguel Manautes Humanes, S/N CP.41703 Tfno: 954919561 E_mail: agenteinnovacion@doshermanas.es	Comunicaciones de carácter científico-técnico: Universidad Pablo de Olavide Dpto. de Sociología Att. Prof. Dr. Rafael Merinero Rodríguez Dirección postal: Carretera de Utrera Km 1. Edificio 11. Planta 4 ^a . Despacho 25. Tfno: 954977409 E_mail: rmerrod@upo.es Att. Prof. Dra. María Ángeles Huete García Dirección postal: Carretera de Utrera Km 1. Edificio 11. Planta 4 ^a . Despacho 21. Tfno: 954977409 E-mail: mahuegar@upo.es
Resto de comunicaciones: Att. D ^a Carmen Gil Ortega Parque de Investigación Dehesa de Valme C/ Miguel Manautes Humanes, S/N CP.41703 Tfno: 954919560 E_mail: cgil@doshermanas.es	Resto de comunicaciones: Universidad Pablo de Olavide Att: D ^a Rosario Jiménez Directora Técnica OTRI- Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación Ctra. de Utrera, km. 1. Edf. 44- 2 ^a planta 41013 Sevilla. Tfno.: 954 349 872/ 954 349 090 E-mail: otri@upo.es
Asuntos económicos: Att. D ^a María del Mar Claro Campón Tfno. 954919515 E-mail: mmclaro@doshermanas.es	Para asuntos económicos: Att: D ^a M ^a Carmen Aranda Hernández Tfno: 954 977848 E-mail: geingresos@upo.es mcaraher@admon.upo.es

CUARTA.- Comisión de Seguimiento

Para la vigilancia y control de la ejecución del Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que velará por los compromisos adquiridos por las partes.



Excmo. Ayuntamiento
de Dos Hermanas

Serán funciones de esta Comisión el control técnico y evaluación de las actuaciones que constituyen el objeto de colaboración, incluyendo los planes anuales y aquellas otras actividades que se deriven de las estipulaciones del mismo, pudiéndose acordar modificaciones necesarias para la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo. Los nuevos programas anuales que proponga la universidad deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento a propuesta de la Comisión. Igualmente le corresponderá resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiera plantear este Convenio.

La Comisión se reunirá al menos, tras la firma del Convenio, constituyéndose con carácter previo al inicio de las actuaciones, así como al final de las mismas, pudiendo reunirse tantas veces como lo requiera la marcha del Convenio.

La Comisión estará presidida por el/la titular de la Concejalía competente del Ayuntamiento, compuesta por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y dos representantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Sin perjuicio de lo anterior, a dicha Comisión podrán asistir todas aquellas personas asesoras que se consideren oportunas, consensuado previamente por la Comisión.

QUINTA.- Duración

El presente Convenio tendrá una duración inicial de dos años a contar desde la fecha de la firma, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de dos años más conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes. Conforme al art. 51.2.a. de la citada ley, el Convenio se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.

SEXTA.- Presupuesto, Financiación y Justificación

El presupuesto global estimado para el Programa de actividades previsto asciende a 120.000 euros, asumiendo cada parte el compromiso de aportar el 50% del citado importe, es decir, 60.000 euros cada una.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas realizará con cargo a la partida "9200.45390 Universidad Pablo Olavide - Agenda Urbana" los siguientes pagos:

- Un primer pago de 30.000 euros a la firma del Convenio (en este ejercicio 2023 y con cargo a la citada partida).
- Un segundo pago de 15.000 euros, durante la segunda anualidad (ejercicio 2024) previa justificación del anterior abono.
- Un pago final de 15.000 euros al finalizar el programa (ejercicio 2025) previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos pertinentes.

Para la efectividad del segundo y tercer pago el Ayuntamiento de Dos Hermanas preverá la inclusión del crédito necesario en los ejercicios 2024 y 2025 en los proyectos de presupuestos de esos años.



Excmo. Ayuntamiento
de Dos Hermanas

El abono de dichas cantidades se hará efectivo en la cuenta que indique la Universidad, mediante transferencia bancaria. Estas cantidades se dedicarán a los gastos que conlleve la ejecución de las actividades y serán gestionadas por la citada Universidad.

En caso de que el presupuesto sufra alteración las partes podrán pactar uno nuevo mediante la suscripción de la correspondiente Adenda o modificación del presente Convenio de mutuo acuerdo.

Por su parte, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se compromete a gestionar el 50% de los gastos de cada anualidad, 60.000 euros en total, para financiar parte del Programa con el tiempo dedicado por su personal, encargado de ejecutar las funciones programadas en el marco de los trabajos de este convenio, así como personal de apoyo, asistencias técnicas y otros gastos de conformidad con la memoria científico-técnica.

Será responsabilidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la aplicación de las cantidades anteriores al desarrollo de las acciones establecidas en cada anualidad, justificando las mismas con la presentación de las correspondientes facturas o comprobantes de gasto y certificado del órgano competente con una memoria de realización de las actividades, acompañada de una cuenta justificativa de gastos.

Para las justificaciones parciales deberá aportar la documentación anteriormente citada.

El plazo máximo para presentar la justificación final al Ayuntamiento de Dos Hermanas será de tres meses desde la finalización de vigencia del Convenio.

SÉPTIMA.- Modificación

Conforme al art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, no estableciéndose en el presente Convenio un régimen de modificación específico, en su caso se hará mediante acuerdo unánime de las partes. El procedimiento de modificación será el mismo que se siguió para la aprobación.

OCTAVA.- Resolución

Conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución las establecidas en el citado artículo 51.2.

En caso de incumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por las partes cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.



Excmo. Ayuntamiento
de Dos Hermanas

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

Concurriendo causa de resolución será de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la citada ley.

NOVENA.- Entrada en Vigor y Eficacia

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor el día de su firma. Si esta tuviera lugar antes de la aprobación del Convenio por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, su eficacia quedará supeditada a la ratificación por este último.

DÉCIMA.- Confidencialidad de la Información

Las partes firmantes se comprometen a tratar de forma absolutamente confidencial la información intercambiada entre las mismas durante la ejecución del presente Convenio.

UNDÉCIMA.- Igualdad de Género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DUODÉCIMA.- Protección de Datos

En relación a la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.

Se exige, con respecto al tratamiento de los datos personales, la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normativas anteriormente citadas.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a guardar la debida reserva sobre la información a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por el mismo.

Asimismo, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas. En lo que hace a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, estos derechos podrán ejercitarse



Excmo. Ayuntamiento
de Dos Hermanas

mediante la solicitud que se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/proteccion-de-datos/index.html>. En lo que hace a la otra parte, estos derechos podrán ejercitarse mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Dos Hermanas, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

DECIMOTERCERA.- Régimen Jurídico y Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, viniendo su régimen jurídico determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por su propio clausulado. No pudiendo los Convenios administrativos tener por objeto prestaciones propias de los contratos, queda excluida la aplicación de la Ley de contratos del sector público.

Cuando las discrepancias sobre la interpretación y cumplimiento del convenio no puedan resolverse en el seno de su Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente a la fecha de la firma electrónica.

**POR LA UNIVERSIDAD
PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**

D. Francisco Oliva Blázquez



Excmo. Ayuntamiento
de Dos Hermanas

ANEXO I

Memoria científico-técnica

1. Antecedentes y resultados esperados: descripción de la necesidad o el interés de ambas partes que ha originado la colaboración y un breve estado del arte

En los últimos años se ha venido produciendo un cambio de paradigma en el diseño e implementación de políticas públicas urbanas, a partir de la aplicación de los principios del denominado Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. Este nuevo modelo ha supuesto la incorporación y el desarrollo por parte de los gobiernos de nuevos instrumentos de planificación urbana, basados en un enfoque estratégico. Es en este nuevo contexto en el que en el año 2016 ONU-Hábitat establece la Nueva Agenda Urbana, como un instrumento que debe de hacer posible el impulso de las políticas urbanas para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la escala territorial de las ciudades, teniendo presente que se espera que en los próximos años un porcentaje muy elevado de población mundial viva en ciudades. A partir de este momento se inicia un movimiento en los diferentes niveles de gobierno para desarrollar sus propias Agendas Urbanas: en 2019 la Comisión Europea aprueba la Agenda Urbana para la Unión Europea, en 2019 el Gobierno de España aprueba la Agenda Urbana Española, y en 2018 la Junta de Andalucía aprueba la Agenda Urbana de Andalucía. Lo que ha puesto de manifiesto que las Agendas Urbanas son un instrumento adecuado para abordar los retos de transformación y desarrollo, que pasan por poner el centro de atención en las ciudades. Por eso, a partir de este momento se establece que es la hora de los gobiernos locales, es el momento de que las ciudades y los territorios, sus gobiernos, elaboren sus Agendas Urbanas a escala local. Y este es el principal objetivo de la Agenda Urbana española, que plantea como instrumento básico de implementación, que las ciudades y territorios españoles impulsen la elaboración de sus Agendas Urbanas. En este escenario el Ministerio de Infraestructuras, Transporte y Agenda Urbana del Gobierno de España, sacó una convocatoria pública para seleccionar Proyectos Piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española a los que el Ayuntamiento de Dos Hermanas se presentó y consiguió su reconocimiento como proyecto piloto y financiación para desarrollarlo. En este sentido es muy importante destacar, que la Agenda Urbana como instrumento de política urbana, establece que la generación de conocimiento, su transferencia y su aplicación para la mejora del diseño e implementación de las Agendas se convierte en un elemento central en este instrumento de planificación urbana. Por ello, este asunto tiene un valor extraordinariamente destacado en toda la propuesta metodológica que se plantea en la Agenda Urbana Española para ser aplicado en los Planes de Acción Local. En este orden de cosas, es necesario poner de manifiesto que ONU-Hábitat plantea que los Observatorios Urbanos son una herramienta adecuada para poder desarrollar esta exigencia de producción y transferencia de conocimiento en el marco de la Agenda Urbana, y en los estudios de buenas prácticas que ha llevado a cabo a establecido el papel destacado que en este asunto deben de jugar las universidades como actores implicados en los procesos de desarrollo urbano.



Excmo. Ayuntamiento
de Dos Hermanas

Teniendo en cuenta todos estos elementos el Ayuntamiento de Dos Hermanas ha establecido como una prioridad fundamental para el desarrollo de su Agenda Urbana poder contar con un Observatorio Urbano como herramienta de generación y transferencia de conocimiento que sirva de apoyo para su diseño e implementación, y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, considera que como institución dedicada a la generación y transferencia de conocimiento, puede jugar un papel destacado implicándose en este proyecto.

2. Experiencia del grupo

Los trabajos de diseño e impulso del Observatorio Urbano de Dos Hermanas serán realizados en el marco del Grupo de Investigación Política, Participación y Territorio (PTyP) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que tiene una Línea de Investigación de política urbana y metropolitana. Estos trabajos serán dirigidos por Rafael Merinero Rodríguez y María Ángeles Huete García profesores del Departamento de Sociología y responsables de la línea de investigación sobre política urbana y metropolitana en PTyP.

El equipo liderado por estos profesores tiene una importante experiencia en el diseño e implementación de Agendas Urbanas, y cuentan con número de publicaciones y trabajos de transferencia de conocimiento en dicha materia. Así es importante destacar los proyectos en los que vienen trabajando:

- Observatorio Urbano de Sevilla. Ayuntamiento de Sevilla
- Definición y elaboración de la Agenda Urbana de Andalucía y diseño de su sistema de implementación. Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- Diseño metodológico y asesoramiento para la elaboración de la Agenda Urbana del País Vasco (Bultzatu 2050) para el Departamento de Planificación y Agenda Urbana del Gobierno Vasco.
- Miembros del Grupo de Trabajo de Agenda Urbana de la Red de Iniciativas Urbanas de los Ministerios de Hacienda e Infraestructuras, Transporte y Agenda Urbana del Gobierno de España.

Sus trabajos de investigación en materia de Agenda Urbana han sido base de un conjunto de publicaciones relevantes:

- La Agenda Urbana. Un instrumento de política pública para las ciudades. Editorial Catarata, Madrid, 2021.
- Ma^a Ángeles Huete García; Rafael Merinero Rodríguez. Los objetivos de desarrollo sostenible y las herramientas para el diseño y evaluación de políticas urbanas en la UE. Análisis de vinculación del Reference Framework for Sustainable Cities (RFSC). Políticas Urbanas y Localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. pp. 127 -162. Tirant Lo Blanch, 2021. ISBN 9788413972350
- Rafael Merinero Rodríguez; Ma^a Ángeles Huete García. El modelo de intervención de las agendas urbanas. Análisis desde una perspectiva multinivel. Las Agendas Urbanas y el gobierno de las ciudades. Transformaciones, desafíos e instrumentos. pp. 201 - 2020. Reus, 2020. ISBN 978-84-290-2358-9



Excmo. Ayuntamiento
de Dos Hermanas

- Rafael Merinero Rodríguez; M^a Ángeles Huete García. The Role of Subnational Governments in the Cities of Tomorrow. The Urban Agenda for Andalusia. Foregrounding Urban Agendas. The New Urban Issue in European Experiences of Policy-Making. pp. 231 - 263. Springer, 2019. ISBN 978-3-030-29072-6

3. Objetivos y finalidad del proyecto

Los trabajos englobados en este Convenio tienen dos objetivos fundamentales:

- a) Por un lado, se trata de generar un conjunto de informaciones y conocimientos que puedan ser de aplicación al diseño, implementación y evaluación de la Agenda Urbana de Dos Hermanas.
- b) El segundo objetivo fundamental que persigue este convenio es el desarrollo de un conjunto de conocimientos adecuados susceptibles de ser incorporados en la actividad docente e investigadora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a partir del conjunto de experiencias y prácticas que se generen en el marco de la aplicación de los trabajos.

4. Descripción técnica del proyecto:

El Observatorio Urbano de Dos Hermanas se concretará en un conjunto de acciones que se engloban en serie de líneas fundamentales de actuación en los que se concretan y sistematizan las acciones de producción y transferencia del conocimiento que sustentarán y concretarán en el Plan de Acción Anual que se irá aprobando en el marco del desarrollo del presente convenio:

- 1º.- Diseño de un sistema de Indicadores de ejecución, resultado e impacto que permita dar cuenta del proceso de transformación del municipio de Dos Hermanas que es planteado en la Agenda Urbana y la elaboración de informes de vinculación de estos indicadores al proceso de transformación de la ciudad.
- 2º.- Desarrollo de una herramienta de análisis que permita sistematizar el principio de integralidad en el que se sustenta una Agenda Urbana como instrumento de política urbana sobre el que se sustente la vinculación de los objetivos de transformación planteados en la Agenda Urbana de Dos Hermanas, sus proyectos de actuación y las evidencias en términos de información e indicadores, y la actualización de esta herramienta.
- 3º.- Definición de un mecanismo de transferencia de conocimiento generado que pueda ser aplicado por parte de los responsables municipales para el diseño e implementación de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. Este mecanismo puede adoptar el formato técnico de Talleres de Trabajo con responsables municipales y actores de la sociedad civil de Dos Hermanas.
- 4º.- Desarrollo de trabajos de investigación en profundidad y específicos sobre asuntos o proyectos de especial relevancia para la implementación de la Agenda Urbana de Dos Hermanas.



Excmo. Ayuntamiento
de Dos Hermanas

5º.- Acciones de formación y sensibilización que configurarán un programa de seminarios destinados a actores relevantes del municipio.

6º.- Diseño y participación en acciones de formación oficial y propia impulsada por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

7º.- La realización de actividades de prácticas para el alumnado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

8º.- El desarrollo de programas de intercambio, generación de buenas prácticas y mejora de la investigación en materia de Agenda Urbana con otras instituciones y universidades nacionales e internacionales.

9º.- Impulso y realización de publicaciones y participaciones en congresos, seminarios y eventos que den a conocer los resultados alcanzados con el desarrollo del Convenio.

5. Plan de difusión, divulgación y explotación de los resultados

Dado que, en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio, así como del resultado de la aplicación de las mismas se espera la generación de un conjunto de conocimientos y buenas prácticas en materia de gestión de políticas urbanas en general y de implementación de planes estratégicos urbanos en particular es de gran importancia impulsar un conjunto de acciones de difusión y divulgación. En este sentido la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, desarrollará las siguientes acciones:

- Publicaciones en revistas científicas y publicaciones de capítulos de libro y libros.
- Participación en seminarios, congresos y conferencias exponiendo los resultados más significativos de los trabajos alcanzados
- Utilización de las redes sociales para dar a conocer aspectos de los trabajos realizados en el marco del Convenio.
- Exportación de los conocimientos a otras ciudades. En este sentido, si del desarrollo de estos trabajos se deriva la aplicación de los conocimientos a otras ciudades, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, hará constar de manera explícita que la metodología generada en dicho laboratorio ha sido resultado del presente Convenio de Colaboración. Para lo cual se compromete a desarrollar una imagen gráfica del mismo en el que se manifieste de forma evidente su vinculación a los trabajos generados en este Convenio.

Para posibilitar estas acciones de difusión el Ayuntamiento de Dos Hermanas se compromete a promover la edición y publicación de libros que permitan recoger las experiencias que están presentes en los trabajos realizados en este convenio y en los resultados esperados del mismo.

5. Costes estimados del desarrollo del programa de actividades

El desarrollo del programa de actividades tendrá un coste estimado de 60.000 € por cada una de las dos anualidades que inicialmente se establecen en el periodo de vigencia, según el siguiente desglose:



Excmo. Ayuntamiento
de Dos Hermanas

CONCEPTOS	IMPORTE ANUAL
Gastos de personal técnico de apoyo a la investigación	21.000 €
Asistencias técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades previstas	8.000 €
Gastos de viajes relacionados con el desarrollo de las actividades del plan de actividades	1.000 €
Coste de aplicación de recursos de la UPO anual al desarrollo de las actividades (*)	30.000 €
Costes totales	60.000 €

(*) Desglose de aplicación anual de recursos UPO

Desglose de Recursos propios de la UPO	CÁLCULOS	CANTIDAD ANUAL
Dedicación del Profesor 1	1.642 h/año x 0,21 % =344 horas x 40,67 €/h	13.990,48 €
Dedicación Profesora 2	1.642 h/año x 0,20 % =328 horas x 40,67 €/h	13.339,76 €
Otros gastos Profesor 1	328 horas/año 2.738,41 € /año=547,68 € (20%)	547,68 €
Otros gastos Profesora 2	328 horas/año 2.500,38 € /año= 500,08 € (20%)	500,08 €
Coste técnico pendiente de contratación	1642 horas/año= 1.683,76 €/año (100%)	1.683,76 €
COSTE TOTAL		30.061,76 €



Excmo. Ayuntamiento
de Dos Hermanas

ANEXO II

PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA PRIMERA ANUALIDAD A REALIZAR EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL OBSERVATORIO URBANO DE DOS HERMANAS

1º.- Diseño y desarrollo del Marco Estratégico Urbano de Referencia de la Agenda Urbana de Dos Hermanas (Bases del Cuadro de Mando Integral de la Agenda Urbana)

2º.- Diseño y desarrollo del Sistema de Indicadores de Transformación Urbana del Observatorio Urbano de Dos Hermanas (se incluirán los indicadores de Seguimiento y Evaluación propuestos por la Agenda Urbana Española)

3º.- Definición del Sistema de Implementación de la Agenda Urbana de Dos Hermanas para establecer su vinculación al sistema de indicadores de transformación del Observatorio (Identificación de los mecanismos de gobernanza interna y externa de la Agenda, diseño del sistema de Fichas de Seguimiento y Evaluación; caracterización de los Proyectos Estratégicos de la Agenda)

4º.- Programa de difusión del Observatorio Urbano de Dos Hermanas (soporte web, acciones de difusión y presentación del Observatorio).

5º.- Desarrollo de Talleres de Formación para necesidades de implementación de la Agenda Urbana de Dos Hermanas para el personal del Ayuntamiento de Dos Hermanas

6º.- Elaboración del Informe de Transformación Urbana de Dos Hermanas 2023.

7º.- Impulso de acciones en el marco de la iniciativa MetropoliHUBSevilla para desarrollar la Agenda Urbana del Área Metropolitana de Sevilla

8º.- Definición del Programa de Prácticas para el alumnado de la UPO en el marco de la Agenda Urbana de Dos Hermanas

9º.- Inclusión de la experiencia de la Agenda Urbana de Dos Hermanas en la oferta de formación especializada impulsada por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

10º.- Celebración de unas Jornadas de Difusión sobre la Agenda Urbana de Dos Hermanas

11º.- Elaboración de un programa de divulgación científica, de transferencia del conocimiento y de trabajo en red sobre la Agenda Urbana de Dos Hermanas